



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 013-2024- CCPC-CD

Cusco, 26 de marzo de 2024

El Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos del Cusco.

## VISTO:

El Estatuto del Colegio de Contadores Públicos del Cusco  
Carta N.º 01-2024-CC/CCPC de fecha 20 de marzo de 2024, presentada por el CPC. Francisco Gil Mora.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 1 del Estatuto, "El Colegio de Contadores Públicos del Cusco es una institución autónoma con personería de derecho público interno, conforme dispone el artículo 5 de la Ley n.º 28951 concordante con el artículo 20 de la Constitución Política del Perú, que agrupa a los profesionales de las ciencias contables residentes en la Región del Cusco" y artículo 18 respecto a los derechos que gozan los miembros de la orden, señala en el literal c) lo siguiente: *Integrar los órganos del Colegio como son los Comités Funcionales, el Comité de Ética, El Tribunal de Honor, el Comité Electoral y Comisiones Especiales, creados o por crearse en la Institución*".

Que, el Título Tercero del Estatuto establece el Régimen de Organización del Colegio de Contadores Público del Cusco, tal es así que en el artículo 29 se tiene como uno de los Órganos de Apoyo y Asesoramiento Institucional, al Consejo Consultivo y los artículos del 80 al 83, establecen criterios sobre el mismo.

Que, el artículo 81 precisa "Son miembros del Consejo Consultivo los Past Decanos y los Past - Vice Decanos de la Institución y son nombrados por el Consejo Directivo. EL Consejo Consultivo se constituirá con tres (03) miembros".

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 13 de marzo de 2024, se tomó acuerdo de conformar el Consejo Consultivo periodo 2024-2025.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Designar en el Consejo Consultivo por el periodo 2024-2025 a los siguientes Miembros de la Orden:

CPC Francisco Gil Mora, con matrícula 03-299	Presidente
CPC José Ángel Chávez Ochoa, con matrícula 03-543	Secretario
CPC Nery Porcel Guzmán, con matrícula 03-309	Vocal

**Artículo Segundo.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.  
Archiv

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO  
  
Dr. CPC. Armando Loiza Manrique  
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO  
  
CPC. Mérida Almanza Manya  
DIRECTORA SECRETARIA



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 013-2024- CCPC-CD

Cusco, 26 de marzo de 2024

El Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos del Cusco.

## VISTO:

El Estatuto del Colegio de Contadores Públicos del Cusco  
Carta N.° 01-2024-CC/CCPC de fecha 20 de marzo de 2024, presentada por el CPC. Francisco Gil Mora.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 1 del Estatuto, "El Colegio de Contadores Públicos del Cusco es una institución autónoma con personería de derecho público interno, conforme dispone el artículo 5 de la Ley n.° 28951 concordante con el artículo 20 de la Constitución Política del Perú, que agrupa a los profesionales de las ciencias contables residentes en la Región del Cusco" y artículo 18 respecto a los derechos que gozan los miembros de la orden, señala en el literal c) lo siguiente: Integrar los órganos del Colegio como son los Comités Funcionales, el Comité de Ética, El Tribunal de Honor, el Comité Electoral y Comisiones Especiales, creados o por crearse en la Institución".

Que, el Título Tercero del Estatuto establece el Régimen de Organización del Colegio de Contadores Público del Cusco, tal es así que en el artículo 29 se tiene como uno de los Órganos de Apoyo y Asesoramiento Institucional, al Consejo Consultivo y los artículos del 80 al 83, establecen criterios sobre el mismo.

Que, el artículo 81 precisa "Son miembros del Consejo Consultivo los Past Decanos y los Past - Vice Decanos de la Institución y son nombrados por el Consejo Directivo. EL Consejo Consultivo se constituirá con tres (03) miembros".

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 13 de marzo de 2024, se tomó acuerdo de conformar el Consejo Consultivo periodo 2024-2025.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Designar en el Consejo Consultivo por el período 2024-2025 a los siguientes Miembros de la Orden:

CPC Francisco Gil Mora, con matrícula 03-299	Presidente
CPC José Ángel Chávez Ochoa, con matrícula 03-543	Secretario
CPC Nery Porcel Guzmán, con matrícula 03-309	Vocal

**Artículo Segundo.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.  
Archiv



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

*Dr. CPC. Armando Loatza Manrique*  
DECANO



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

*CPC. Mérida Almanza Manya*  
DIRECTORA SECRETARIA



CARTA N° 01-2024-CC/CCPC

Cusco, 20 de marzo de 2024.

Señor

Dr. CPC. Armando Loaiza Manrique.

Decano del Colegio de Contadores Públicos del Cusco.

Ciudad. -

De mi consideración:

**ASUNTO.** - Comunica instalación del Consejo Consultivo.

Por la presente me dirijo a usted, para comunicarle que en virtud a la Carta Circular N° 004-2024-CCPC/CD de fecha 04 de marzo de 2024, los integrantes designados y de conformidad al artículo 82° del Estatuto, con fecha 15 de marzo de 2024 hemos instalado el Consejo Consultivo, cuya distribución de cargos periodo 2024-2025, es como sigue:

Presidente: CPC. Francisco Gil Mora, Mat. N° 03-299

Secretario: CPC. José Ángel Chávez Ochoa, Mat. N° 03-543

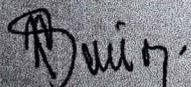
Vocal: CPC. Nery Porcel Guzmán, Mat. N° 03-309 .

En dicha ocasión hemos comprometido nuestra participación y trabajo desinteresado en beneficio de la Orden profesional. Al mismo tiempo se ha tomado los siguientes acuerdos:

- 1.- Que su despacho emita la resolución que corresponda.
- 2.- Entrega del Libro de Actas debidamente legalizado, sugiriendo que sea en hojas sueltas en número de 100 folios.
- 3.- La entrega de sellos de post firma para los tres integrantes.

Con esta ocasión presento a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente.

  
CPC. FRANCISCO GIL MORA  
MAT. 03278270

